



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Sincelejo, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN:	Incidente de Desacato
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2020-00073-00
ACCIONANTE:	Alfredo Peroza Pérez
ACCIONADO:	Nueva EPS
ASUNTO:	Pone en conocimiento del accionante el informe de cumplimiento de la sentencia.

Mediante auto del 30 de marzo de 2023, esta unidad judicial declaró a la doctora Irma Cárdenas Gómez, representante legal en el Departamento de Sucre, de la Nueva EPS, responsable de haber incumplido la orden impartida en la sentencia del 8 de septiembre de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Sucre.

Mediante auto del 25 de abril de 2023, el Tribunal Administrativo de Sucre, al resolver la consulta del incidente de desacato confirmó la imposición de la sanción.

La Nueva EPS a través de apoderada judicial presentó solicitudes de cesación de la sanción por haber dado cumplimiento a lo ordenado y como prueba de ello en los memoriales remitidos los días 27 de junio, 5 y 9 de agosto de 2023 anexó cronograma/programación de apoyo terapéutico, del Centro Medico Biológico de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) donde se detalla las sesiones de terapia a realizar al accionante entre el 20 de junio y 19 de julio del 2023.

Visto lo anterior y como quiera que el juzgado no tiene certeza si el accionante tuvo conocimiento de la existencia del cronograma y si efectivamente se le suministro el servicio médico, previo a decidir la solicitud de la Nueva EPS. SE DECIDE:

- 1°. PONER en conocimiento por el término de tres (3) días a la parte accionante el cronograma/programación de apoyo

terapéutico, del Centro Médico Biológico de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) donde se detalla las sesiones de terapia a realizar al accionante entre el 20 de junio y 19 de julio del 2023. Para que manifieste si el servicio médico le fue suministrado o no.

El cronograma anterior se encuentra insertó en los memoriales remitidos los días 27 de junio, 5 y 9 de agosto de 2023 y puede ser consultado a través de la plataforma TYBA.

2°. CUMPLIDO el término anterior, INGRESESE el expediente al Despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS

Jueza

Firmado Por:

Johanna Paola Gallo Vargas

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 007

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c4446609c35235a1d7ddf595f3d90b68f14a39189676c8fcd647e06b29c2**

Documento generado en 16/08/2023 10:01:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**